



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 526
07 de Junio de 2006

Por la cual se asignan trece (13) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la bolsa de atentados terroristas

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de las facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 3ª de 1991, Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, artículo 6° de la Ley 782 de 2002, el numeral 9 del artículo 3 y el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003, artículo 40 del Decreto 975 de 2004, y Acuerdo 006 de 2003 emitido por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 03 de 1.991, en su artículo 7° define que *"(...) Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulan para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancia (...)"*

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*

Que el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 48 del Decreto 975 de 2004, establece que *"los postulantes no beneficiados que se sientan afectados por el resultado de los procesos de preselección y asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra las resoluciones expedidas"*.

Que haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, los hogares postulantes que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron recurso de reposición contra la decisión contenida en las Resoluciones No 127 de septiembre de 2005 y 229 de diciembre de 2005, recursos que cumplieron con todos los requisitos señalados en el artículo 52 ibídem.

Que por medio de las Resoluciones 326, 566 y 652 de 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, realizó la distribución de recursos de que trata el capítulo único del Título II del Decreto 975 de

Por la cual se asignan trece (13) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la bolsa de atentados terroristas

2004, modificado por el Decreto 875 de 2006, fundada en la exposición de motivos que consta en los respectivos actos administrativos.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar del país, reunidas en Unión Temporal, un contrato de Encargo de Gestión, que se distingue con el número 004A y que tiene por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los (...) *procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda*".

Que por medio de las Resoluciones que se relacionan a continuación, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, se resolvieron unos recursos de reposición y se ordenó continuar con el proceso de asignación del subsidio a los hogares solicitantes que se postularon al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social correspondiente a la asignación de Atentados Terroristas.

#	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	BOLSA DONDE CONCURSÓ	RESOLUCIÓN RECURSO
1	23522764	ROSANGELA ANTOLINEZ BENITEZ	ATENTADOS (1) 2005	05 / 2006
2	23521773	NUBIA ALCIRA CELY HERNÁNDEZ	ATENTADOS (1) 2005	05 / 2006
3	23521540	BLANCA DORIS CELY HERNÁNDEZ	ATENTADOS (1) 2005	05 / 2006
4	5389313	JORGE ENRIQUE CARRASCO	ATENTADOS (2) 2005	013 / 2006
5	2.700.810	MARTIN VIEDA MUÑOZ	ATENTADOS (1) 2005	028 DE 2006
6	20.050.962	LUCILA ZULUAGA DE MIÑO	ATENTADOS (2) 2005	029 DE 2006
7	10.531.271	EDUARDO JOSÉ GONZÁLEZ ANGULO	ATENTADOS (2) 2005	030 DE 2006
8	23.019.052	ANA PORFIRIA GONZALEZ TOVAR	ATENTADOS (2) 2005	031 DE 2006
9	3.917.972	ANTONIO JOSE VILLAMIL TORRES	ATENTADOS (2) 2005	031 DE 2006
10	23.019.042	BLASINA MARÍA TOVAR CARDENAS	ATENTADOS (2) 2005	031 DE 2006
11	45.461.523	CARMEN MARINA ARRIETA CAUSADO	ATENTADOS (2) 2005	031 DE 2006
12	18.876.331	DANIEL JOSE SANCHEZ BUELVAS	ATENTADOS (2) 2005	031 DE 2006
13	23.018.708	GABRIELA TERESA TERAN MONTES	ATENTADOS (2) 2005	031 DE 2006
14	9.106.332	GILBERTO ANTONIO BUELVAS OLIVERA	ATENTADOS (2) 2005	031 DE 2006
15	942.455	GUMERCINDO DE JESÚS GONZALEZ NAVARRO	ATENTADOS (2) 2005	031 DE 2006

Que efectuado el proceso administrativo ordenado en las citadas Resoluciones, se estableció que solamente los hogares postulantes al subsidio que se relacionan a continuación, contemplados en la presente resolución, cumplieron con los requisitos establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 975 de 2004 y el Acuerdo 06 de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda.

#	CEDULA	NOMBRES
1	5389313	CARRASCO ANGEL JORGE ENRIQUE
2	10531271	GONZALEZ ANGULO EDUARDO JOSE
3	20050962	ZULUAGA DE MIÑO LUCILA
4	23522764	ANTOLINES BENITEZ ROSANGELA
5	23521540	CELY HERNANDEZ BLANCA DORIS
6	23521773	CELY HERNANDEZ NUBIA ALCIRA
7	2700810	VIEDA MUÑOZ MARTIN
8	9106332	BUELVAS OLIVERA GILBERTO ANTONIO
9	23019052	GONZALEZ DE TOVAR ANA PORFIRIA
10	942455	GONZALEZ NAVARRO GUMERCINDO DE JESUS
11	18876331	SANCHEZ BUELVAS DANIEL JOSE

Por la cual se asignan trece (13) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la bolsa de atentados terroristas

12	942165	TABOADA CASAS CESAR AUGUSTO
13	3917972	VILLAMIL TORRES ANTONIO JOSE

Que surtido todo el proceso de validaciones y verificación de la información, se encontró que los hogares que se relacionan a continuación no cumplieron con uno de los requisitos para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda urbano por atentados terroristas, así.

CÉDULA	NOMBRES	MOTIVO NO ASIGNACIÓN
23019042	BLASINA MARIA TOVAR CÁRDENAS	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad
45461523	CARMEN MARINA ARRIETA CAUSADO	La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil sesenta pesos (\$ 99.642.060).

Este valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 105043 del 30 de mayo de 2006, por un valor de noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil sesenta pesos (\$ 99.642.060), de la vigencia fiscal 2006 expedido por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 975 del 2004, la firma AMÉZQUITA & CIA S.A., adelantó la auditoria al proceso y emitió la certificación correspondiente No 0334 de 2.006.

Que la Oficina de Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando 1450-3-47456 de fecha 30 de mayo de 2006, certificó que el proceso de *"Asignación de Recursos de Atentados Terroristas"*, se realizó de acuerdo a la información contenida a la fecha en la base de datos de subsidios, a las especificaciones normativas dadas por el área de subsidios y que se relacionan con el grupo de sistemas. De igual manera en el área de sistemas reposa en medio magnético toda la información relacionada con dicho tema.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el Acuerdo 06 de 2003 del Fondo Nacional de Vivienda y artículo 40 del Decreto 975 de 2004 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

La asignación se hace a cada hogar por el valor que solicitaron en el formulario de postulación sin que supere el tope máximo establecido en la normatividad vigente para esta asignación, en virtud del principio de igualdad. En consecuencia para los hogares aquí señalados se ha culminado el proceso ordenado por las Resoluciones anteriormente citadas y en consecuencia no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Por la cual se asignan trece (13) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la bolsa de atentados terroristas

ARTICULO 1o. Asignar trece (13) subsidios familiares de vivienda urbana, destinados a hogares damnificados por atentados terroristas, que se relacionan a continuación del siguiente cuadro resumen del número y valor de subsidios asignados:

DEPARTAMENTO	NÚMERO	VALOR SUBSIDIO
BOGOTÁ	3	\$ 24.023.000
BOYACÁ	3	\$ 23.535.719
CAQUETÁ	1	\$ 4.014.665
SUCRE	6	\$ 48.068.676
TOTAL	13	\$ 99.642.060

BOGOTÁ D.C.						
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPO_PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	
1	BOGOTA	5389313	CARRASCO ANGEL JORGE ENRIQUE	REPARACION DE LA VIVIENDA	\$ 8.000.000	
2	BOGOTA	10531271	GONZALEZ ANGULO EDUARDO JOSE	REPARACION DE LA VIVIENDA	\$ 8.011.500	
3	BOGOTA	20050962	ZULUAGA DE MIÑO LUCILA	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	\$ 8.011.500	
BOGOTÁ D.C.					VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 24.023.000
					NÚMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	3
BOYACÁ						
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPO_PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	
1	CHITA	23522764	ANTOLINES BENITEZ ROSANGELA	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	\$ 8.011.500	
2	CHITA	23521540	CELY HERNANDEZ BLANCA DORIS	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	\$ 7.512.719	
3	CHITA	23521773	CELY HERNANDEZ NUBIA ALCIRA	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	\$ 8.011.500	
BOYACÁ					VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 23.535.719
					NÚMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	3
CAQUETÁ						
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPO_PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	
1	FLORENCIA	2700810	VIDEA MUÑOZ MARTIN	REPARACION DE LA VIVIENDA	\$ 4.014.665	
CAQUETÁ					VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 4.014.665
					NÚMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	1
SUCRE						
No.	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	TIPO_PROYECTO	VALOR SUBSIDIO	
1	OVEJAS	9106332	BUELVAS OLIVERA GILBERTO ANTONIO	REPARACION DE LA VIVIENDA	\$ 8.011.446	
2	OVEJAS	23019052	GONZALEZ DE TOVAR ANA PORFIRIA	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	\$ 8.011.446	
3	OVEJAS	942455	GONZALEZ NAVARRO GUMERCINDO DE JESUS	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	\$ 8.011.446	
4	OVEJAS	18876331	SANCHEZ BUELVAS DANIEL JOSE	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	\$ 8.011.446	
5	OVEJAS	942165	TABOADA CASAS CESAR AUGUSTO	REPARACION DE LA VIVIENDA	\$ 8.011.446	
6	OVEJAS	3917972	VILLAMIL TORRES ANTONIO JOSE	RECONSTRUCCION DE LA VIVIENDA	\$ 8.011.446	
SUCRE					VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 48.068.676
					NÚMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	6
GRAN TOTAL					VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 99.642.060
					NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	13

Por la cual se asignan trece (13) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la aceptación de recursos de reposición de la bolsa de atentados terroristas

ARTÍCULO 2°. La presente asignación será comunicada a los beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda.

ELABORÓ: MAURICIO CARVAJAL

REVISÓ: CLAUDIA HERNÁNDEZ